



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIPRES Reg. N° 084 RR 12.02.2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 19 FEB. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 C 1947
 RECEPCIÓN

REF: APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCIÓN

SANTIAGO, 17 FEB. 2009

DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART E CUENTAS		
SUB DEPART C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP, U y T		
SUB DEPART MUNICIP		

EXENTO N° 303 /

VISTOS: el inciso cuarto del artículo 115° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 81° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, y lo solicitado por la Sra. Ministro de Agricultura,

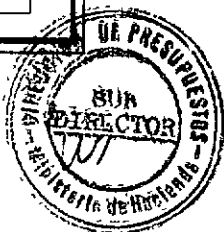
DECRETO:

- APRUEBASE** el convenio de programación suscrito en la ciudad de La Serena el 15 de Enero de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado "Programa Agrícola de Desarrollo Integral de Secano, Región de Coquimbo" por un monto de \$6.746.172 miles y en un plazo de ejecución de 3 años.

REFRENDACION

REF POR \$
 IMPUTAC
 ANOT POR \$
 IMPUTAC
 DEDUC DTO

--	--	--



Paul Rob.

MINISTERIO DE HACIENDA
 JEFE OFICINA DE PARTES

2. Las inversiones se financiarán en un 31,02% del total por el Gobierno Regional y en un 68,98% por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo al siguiente calendario:

<u>AÑOS</u>	<u>Miles de \$</u>		<u>TOTAL</u>
	<u>GOBIERNO REGIONAL</u> <u>COQUIMBO</u>	<u>MINISTERIO</u> <u>AGRICULTURA (INDAP)</u>	
2009	588.192	1.293.930	1.882.122
2010	746.582	1.669.193	2.415.775
2011	758.082	1.690.193	2.448.275
TOTAL	2.092.856	4.653.316	6.746.172

3. Estos montos están expresados en moneda de diciembre 2008 y son los máximos que se comprometen para cada año, sin perjuicio que se apliquen los procedimientos de reajustabilidad que correspondan.

Asimismo, según las necesidades que se presenten en la ejecución de los proyectos y las disponibilidades presupuestarias, las partes podrán acordar la revisión de la programación y de los montos, inclusive la prórroga del convenio más allá del periodo convenido. En todo caso dichos montos no podrán ser incrementados por sobre el 10% de las sumas totales actualizadas según IPC, indicadas para el periodo.

La ejecución de los proyectos de inversión, considerados en el convenio de programación que se aprueba, se efectuará con los recursos que cada año se considere, para las instituciones involucradas, en las respectivas leyes de presupuestos. Será responsabilidad de cada institución asignar prioritariamente sus recursos regulares para la ejecución de las inversiones convenidas

4. Para la ejecución de los proyectos que forman parte de este convenio, deberá darse cumplimiento al trámite de identificación, previa a que hacen referencia el D.L. N° 1.263, de 1975, y el Decreto de Hacienda N°814, de 2003.



Reg. 084 RR

-3-

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



HUGO LAVADOS MONTES
Ministro de Hacienda
Subrogante

Lo que transcribe a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Pizarro Guerrero".

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Subsecretario de Hacienda
Subrogante